

Entrega a la Beneficiaria de la Pensión Alimenticia Voluntaria

Definición

Es la cantidad que se hace efectiva a la acreedora alimentaria por haber sido consignada a su favor y voluntariamente por parte del deudor.

Requisitos

Deberá presentar original y copia de cualquiera de las identificaciones:

- Credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla de servicio militar o en caso de no contar con ninguno de estos documentos podría llevar original y copia del certificado de estudios más reciente que tenga la fotografía y que no se observen tachaduras ni enmendaduras.

Trámite

La beneficiaria del pago deberá identificarse, se le dará a conocer la información a cerca de su depósito y expediente, solicita el pago de manera verbal y de dicho cobro se le entregará copia del recibo.

ENTREGA A LA BENEFICIARIA DE LA PENSION ALIMENTICIA VOLUNTARIA DEPOSITADA EN LAS OFICINAS DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LOS JUZGADOS CIVILES	
Características y/o Requisitos:	<p>DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE CUALQUIERA DE LAS IDENTIFICACIONES:</p> <p>CREDENCIAL DE ELECTOR PASAPORTE VIGENTE CARTILLA DE SERVICIO MILITAR</p> <p>EN CASO DE NO CONTAR CON NINGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS PODRIA LLEVAR ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS MAS RECIENTE QUE TENGA LA FOTOGRAFIA Y QUE NO SE OBSERVEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.</p>
Procedimiento:	<p>LA BENEFICIARIA DEL PAGO DEBERA IDENTIFICARSE, SE LE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN A CERCA DE SU DEPOSITO Y EXPEDIENTE, SOLICITA EL PAGO DE MANERA VERBAL Y DE DICHO COBRO SE LE ENTREGARÁ COPIA DEL RECIBO.</p>

Cerrar esta ventana